- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11869.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-1548-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, DNI. Nº 6.919.312, con domicilio en la calle José Ingenieros Nº 1485 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3256-0000, Partida Nº 40408.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente atraviesa una crítica situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 119/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada ----que mantiene con el Municipio el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, DNI. Nº 6.919.312, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3256-0000, Partida Nº 40408.-

ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación spejoecpnómica.-

Oncejo Deliberanto de Carle de Navendo Dr FERNANDOP TALL JUNO SECNETARIO LE SEAVIVO





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1548-M-2009).-

ES COPIA:

ømm

Dr. FERNANDOR ALLADINO

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 11869 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 08-1548-M-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1787

Fecha: 24,09,2010